

**PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DEL PEDIDO	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OC/002/2018	GO PRINTING DIGITAL CENTERS, S. DE R.L. DE C.V. CALLE MATIAS ROMERO NÚMERO 216 202. COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: GPD090828763	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	\$38,360.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE JUEGO DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMÁS TRABAJADORAS DE BANOBRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018"</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E244-2018		<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.		

**DESCRIPCIÓN**

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CON SELLO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 11 DE MAYO DE 2018, CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 180, PARTIDA PRESUPUESTAL 15401 Y CON FOLIO NÚMERO 6360.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES:** PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR "GO PRINTING DIGITAL CENTERS, S DE R.L. DE C.V.", CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS MANUEL VILLUENDAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 250,997 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 410091-1, EL 25 DE ENERO DE 2010. A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:** SE REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" PARA LA "ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMÁS TRABAJADORAS DE BANOBRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018".

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

**TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN:** EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE ES UNA EMPRESA PEQUEÑA.

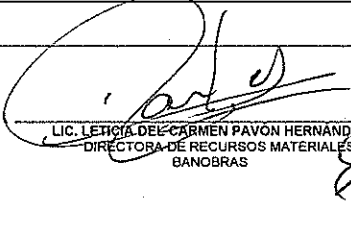
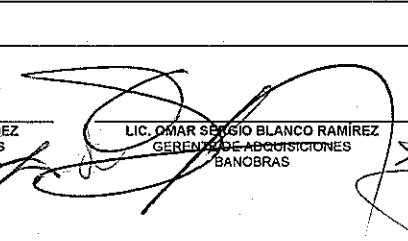
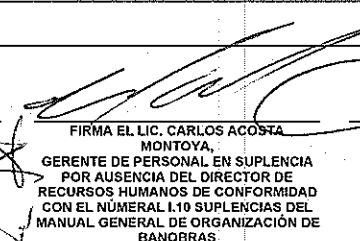
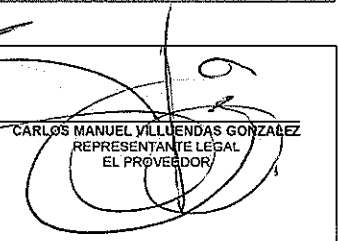
**CUARTA.- MONTO:** EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$38,360.00 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. TODA VEZ QUE CADA JUEGO TIENE UN COSTO UNITARIO DE \$7.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 N.N.).

ASIMISMO MANIFIESTAN "LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO QUE EL MONTO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS BIENES PACTADOS PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NÚMERAL VIII. FORMA DE PAGO, "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) CORRESPONDIENTES A LOS ENTREGABLES SOLICITADOS, DICHS DOCUMENTOS SERÁN ENVIADOS AL CORREO DEL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ POR

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTAYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL I.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS	 CARLOS MANUEL VILLUENDAS GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DEL PEDIDO	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OC/002/2018	GO PRINTING DIGITAL CENTERS, S. DE R.L. DE C.V. CALLE MATIAS ROMERO NÚMERO 216 202. COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: GPD090828763	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	\$38,360.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE JUEGO DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMÁS TRABAJADORAS DE BANOBRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018"</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA <b>No. PROC. COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E244-2018		<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.		

DESCRIPCIÓN

ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP."

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, Y EL "ANEXO TÉCNICO". EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE "EL EDIFICIO LA FE" O BIEN SERÁN DEPOSITADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.





EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE CON ESE CARÁCTER AL AMPARO DEL PRESENTE PEDIDO Y SE ABSTENDRÁN DE UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE PACTADOS, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES APPLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI), LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTAI), ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES. LA OBLIGACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, APARTADO A, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PODRÁ SER EXCEPTUADA POR "LAS PARTES" CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS SEA LEGALMENTE OBLIGADA A PROPORCIONAR A UNA AUTORIDAD O UN TERCERO LEGITIMADO INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO.**

 LIC. LETICIA DEL CARMEN BAYÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS	 CARLOS MANUEL VILLUENDAS GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

**PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DEL PEDIDO	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OC/002/2018	GO PRINTING DIGITAL CENTERS, S. DE R.L. DE C.V. CALLE MATIAS ROMERO NÚMERO 216 202. COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: GPD090828763	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	\$38,360.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE JUEGO DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMÁS TRABAJADORAS DE BANOBRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018"</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E244-2018	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

**DESCRIPCIÓN**

EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN ANTES MENCIONADO INCLUYE LAS OBLIGACIONES DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LA LGTAIP Y A LA LFTAIP.

ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE POR LEY O EN VIRTUD DE ALGÚN PEDIDO CELEBRADO POR ALGUNA DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LGTAIP O LA AL LFTAIP, NO PODRÁ SER RESERVADA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE INSTRUMENTO NI A TERCEROS ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN LAS RESERVAS LEGALES RESPECTIVAS.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

OCTAVA.- VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ EL 15 DE MAYO DE 2018.

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES "II.- FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES", "III.- LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES" Y "IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" DEL "ANEXO TÉCNICO".

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

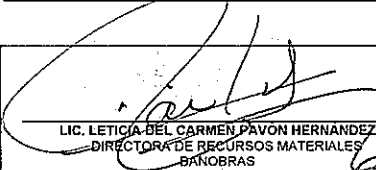
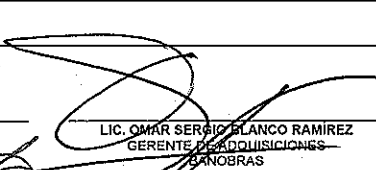
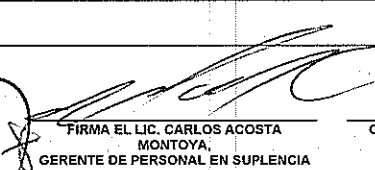
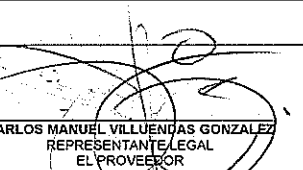
DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA HORA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN ADQUIRIDO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES LICITADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE. CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DEL BIEN, POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, RESPECTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. DICHA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, ESTA SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

 LIC. LETICIA BEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS	 CARLOS MANUEL VILLUENDAS GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

## PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DEL PEDIDO	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OC/002/2018	GO PRINTING DIGITAL CENTERS, S. DE R.L. DE C.V. CALLE MATIAS ROMERO NÚMERO 216 202. COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: GPD090828763	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	\$38,360.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>OBJETO DEL PEDIDO: ADQUISICIÓN DE JUEGO DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMAS TRABAJADORAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018"</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E244-2018		<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.		

## DESCRIPCIÓN

**DÉCIMA QUINTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

**DÉCIMA SEXTA.- ANTICORRUPCIÓN.** "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN:** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA DÉCIMA NOVENA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

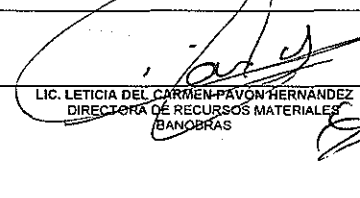
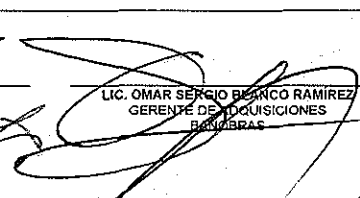
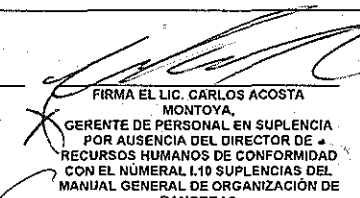
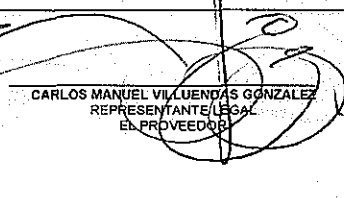
**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LEGAL:** "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE INFIRJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO, "BANOBAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LAASSP, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES:
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBAS" POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE ENTREGAN LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBAS	 FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTAYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBAS	 CARLOS MANUEL VILLUENDAS GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	---	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE:	FECHA DEL PEDIDO	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OC/002/2018	GO PRINTING DIGITAL CENTERS, S. DE R.L. DE C.V. CALLE MATIAS RÓMERO NÚMERO 216 202. COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C: GPD090828763	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	\$38,360.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO.- ADQUISICIÓN DE JUEGO DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMÁS TRABAJADORAS DE BANOBRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018"</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E244-2018		<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.		

DESCRIPCIÓN

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL MISMO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VIII.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE PEDIDO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO DURANTE LA ENTREGA DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

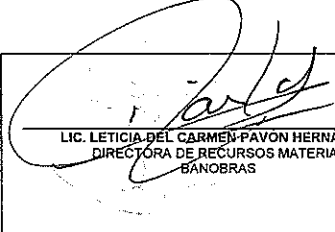
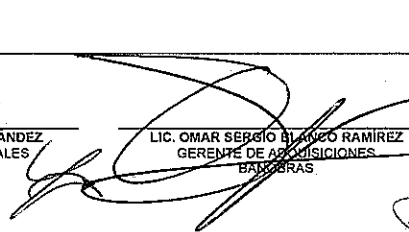
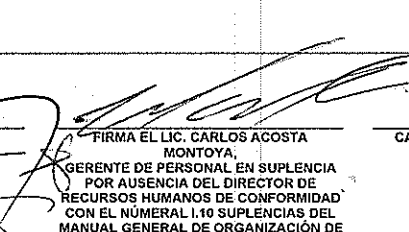
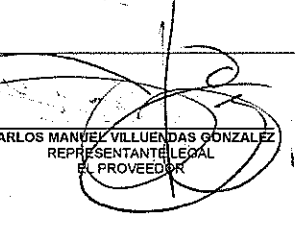
CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LO BIENES.** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE "BANOBRAS".

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTAYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS	 CARLOS MANUEL VILLUENDAS GÓNZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	--	--

## PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA SOLICITANTE	FECHA DEL PEDIDO	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OC/002/2018	GO PRINTING DIGITAL CENTERS, S. DE R.L. DE C.V. CALLE MATÍAS ROMERO NÚMERO 216 202. COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: GPD090828763	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	\$38,360.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: - ADQUISICIÓN DE JUEGO DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMÁS TRABAJADORAS DE BANOBRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018"</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E244-2018		<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.		

## DESCRIPCIÓN

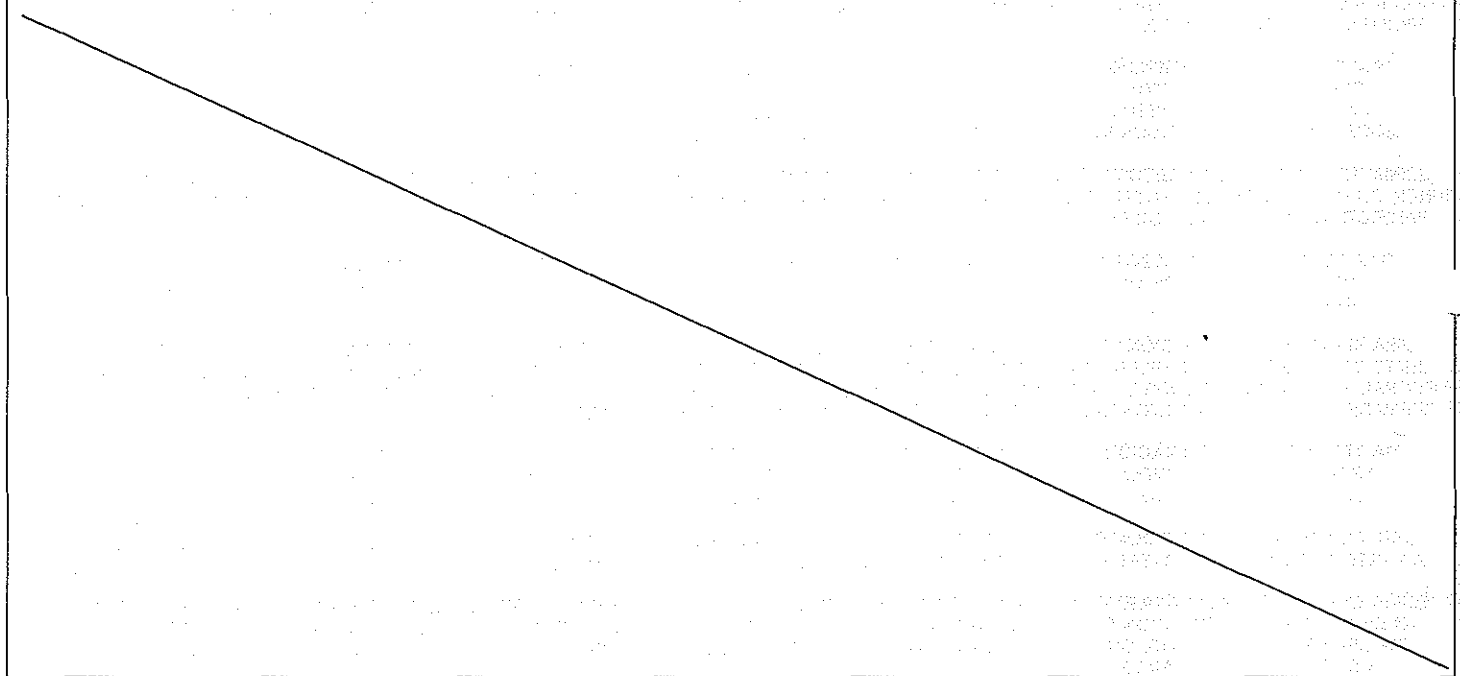
**VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES.** "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL PAGO QUE RESULTE PROCEDENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"**BANOBRAS**": A EL LIC. ANTONIO NAVA MONZÓN, GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 1, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**": A EL LIC. CARLOS MANUEL VILLUENDAS GONZÁLEZ, CON DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MATÍAS ROMERO NÚMERO 216 202, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVOR HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTAYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS	 CARLOS MANUEL VILLUENDAS GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	---	---	--



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SCN.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE JABONES ARTESANALES DE USO PERSONAL, QUE SE ENTREGARÁN COMO OBSEQUIO A LAS MAMÁS TRABAJADORAS DE BANOBRAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LAS MADRES 2018"**

**I. JUSTIFICACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, requiere adquirir 280 kits de jabones artesanales de uso personal para obsequiar a las trabajadoras que sean mamás con motivo de la celebración del "día de las madres 2018".

**II. FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El 15 de mayo de 2018, a más tardar a las 14:30 horas.

**III. LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

En la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el primer piso del Edificio Corporativo de Banobras, en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

Se requieren 280 kits de jabones artesanales de uso personal, los cuales deben estar compuestos por un jabón humectante y uno exfoliante. El peso que deberá de tener como mínimo cada uno de ellos, será de 100 gramos.

Los jabones deberán de venir presentados sobre una base de piedra, envueltos en una bolsa de papel celofán.

**V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir de la firma del contrato, y hasta el día martes 15 de mayo de 2018.

*AWG*

*e*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**VI. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 97 de su respectivo Reglamento, Banobras aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 1% por cada hora de atraso en la entrega del bien adquirido, sobre el importe de los bienes solicitados, por causas imputables a éste.

Banobras, invariablemente, no hará pago del Bien que no se entregue e instrumentará el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, en términos de lo previsto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 98 de su Reglamento.

**VII. DEDUCCIONES:**

Conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su respectivo Reglamento, Banobras aplicará una deducción equivalente al 1% del Costo Total del Bien, por cumplimiento parcial o deficiente, respecto de los bienes adquiridos.

Banobras, en su caso hará la ejecución de las deducciones que correspondan a través de la Nota de Crédito que el Proveedor debe emitir sobre la facturación del Evento en la que se haya actualizado el cumplimiento parcial o deficiente.

**VIII. FORMA DE PAGO**

Banobras realizará el pago de los bienes adquiridos conforme a lo siguiente:

1. Un único pago a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes y que estos sean aceptados por la Dirección de Recursos Humanos, en tiempo y forma; para lo cual se levantará una carta de aceptación.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los lineamientos cuarto, fracción III y sexto, fracción II de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados por las mismas, para que el Proveedor pueda presentar su facturación a Banobras para requerir el pago antes mencionado, previamente debe obtener del Titular de la Dirección de Recursos Humanos del propio Banobras, la constancia de Aceptación del Documento que se indica en el numeral 1 previo y de los Bienes adquiridos, en la que haga constar haber recibido en tiempo, forma y a su entera satisfacción, o bien, en la que expresamente se indique el cumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas o conceptos que integran el Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 89 de su Reglamento, Banobras realizará el pago antes mencionado, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la presentación de la Factura y de la Constancia de Aceptación de los bienes que corresponda emitida por la Dirección de Recursos Humanos de Banobras, en su caso, de la Nota de Crédito para la ejecución de las deducciones con motivo de la actualización de alguno de los





supuestos que se indican en los Apartados "VI. Penas convenciones" y/o "VII. Deducciones" de este Anexo Técnico.

La factura y, en su caso, la Nota de Crédito mencionadas en el párrafo anterior, deben estar en formato digital acompañadas del sello digital correspondiente y encontrarse debida y físicamente requisitadas conforme a lo establecido en la norma fiscal federal vigente.

Asimismo, atento a lo establecido por el artículo 89, párrafo segundo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el lineamiento sexto, párrafo segundo de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados por las mismas, la falta de algunos de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que Banobras, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para pago y volviéndose a reanudar cuando el Proveedor presente la documentación en la forma requerida.

#### IX. ELABORACIÓN DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS BIENES

1. El posible proveedor debe presentar su Cotización firmada por su Representante Legal, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa, que contenga los datos e información descrita en este Anexo Técnico.
2. El posible proveedor debe elaborar su Cotización en pesos mexicanos.
3. La Cotización solicitada, debe suscribirla el Representante Legal, o bien, la Persona Facultada para comprometer a la Empresa Invitada a Cotizar con su firma.

ATENTAMENTE

Lic. Antonio Nava Monzón  
Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos

